

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS. AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2767

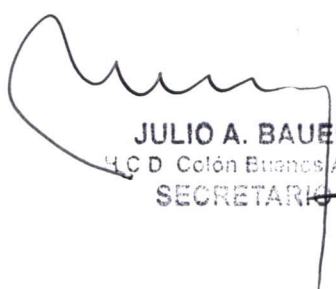
Artículo 1ro: Modifícase el Art. 2do. De la Ordenanza Nro. 2065/00 modificada por las Ordenanzas Nros. 2755/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2DO: El alumno con el mejor promedio del Distrito de Colón recibirá el premio municipal que consistirá en la entrega de un monto fijo de \$ 500,00, para ayudarlo económicamente en sus estudios universitarios o terciarios, a partir del año siguiente del egreso y por el termino de duración de la carrera conforme el cursado normal de materias que constituyen el plan.-----

Artículo 2do: De forma.-----

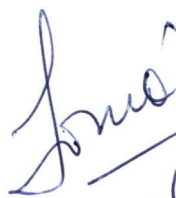
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN SESION ORDINARIA.-----

Exp. Nro.: 4382.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO C. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


30.06.08